

Es necesario incorporar la visión de género en la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con el embarazo y la lactancia



Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo

■ **Evitar los riesgos laborales para las mujeres embarazadas y lactantes es una cuestión de máxima importancia social, y que forma parte de la estrategia sindical de CCOO. Con este objetivo, el sindicato ha colaborado con sus propuestas en la elaboración de una guía (publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), donde se recogen las directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo, así como para la puesta en marcha de las correspondientes medidas preventivas.**

El principal objetivo de estas directrices es contribuir a hacer efectiva una maternidad segura y saludable en el trabajo, garantizando la salud de las mujeres embarazadas y lactantes, así como de su descendencia. Para ello, se ofrecen información e instrumentos para la identificación de los riesgos (químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales), así como sobre las intervenciones a realizar en las empresas para su prevención, en base a la normativa vigente que ampara a las mujeres trabajadoras gestantes o en período de lactancia. Según datos de la encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2011, las trabajadoras ocupadas representan en la actualidad el 45% de la población ocupada y de ellas un 76,7% está en edad fértil (entre 16 y 49 años).

CCOO recuerda que algunos de los peligros existentes en los lugares de trabajo, que pueden suponer riesgos para la salud de todos los trabajadores, se acentúan en el caso de mujeres gestantes o que

han dado a luz recientemente o que están en período de lactancia.

Esta mayor vulnerabilidad de las mujeres durante la gestación y crianza justifica social, técnica y legalmente una actuación preventiva específica frente a los riesgos laborales.

En este sentido, CCOO valora el contenido de esta nueva guía, ya que incorpora gran parte de las actuaciones planteadas por el sindicato en materia preventiva, mejorando el contenido inicial, y supera positivamente los instrumentos que disponemos en la actualidad: los criterios de la SEGO (Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia), los de la AEP (Sociedad Española de Pediatría) y los de AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo).

Pese a estas mejoras, CCOO advierte que en algunos riesgos se continúa con los problemas para evaluarlos y prevenirlos (por ejemplo no se han incluido los movimientos repetitivos) o que en ciertos casos los criterios de actuación son ambiguos, como ocurre con los riesgos biológicos o la exposición a radiaciones ionizantes.

Asimismo, en el apartado de intervención en la empresa no se refleja el papel de la

Accede aquí a las Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo



■ **Los riesgos laborales que afectan a la reproducción, el embarazo y la lactancia pueden prevenirse, ya sea eliminándolos o adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar la exposición**

representación legal de los trabajadores y trabajadoras, así como de los comités de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, la Ley de prevención de riesgos laborales es muy clara al respecto y, por tanto, deben aplicarse todos los derechos de participación sindical.

CCOO ha solicitado a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que, de forma inmediata, adopten estos criterios en la determinación de la contingencia por riesgo al embarazo y la lactancia cuando no sea posible la no exposición al riesgo, ya que los criterios de prevención y de derechos de Seguridad Social deben ser los mismos.

Contenido y estructura de la guía

El documento de directrices se estructura en tres apartados importantes:

1. Cómo actuar en la empresa, desde el punto de vista legal y técnico.
2. Información sobre los factores de riesgo, criterios para su evaluación, sus consecuencias y las medidas preventivas aplicables.
3. Se incluyen dos apartados: uno como guía para el empresario que ha asumido la prevención de riesgos laborales y otro con información sobre la prestación por riesgo laboral durante el embarazo y la lactancia. Asimismo se incluyen dos anexos con la normativa aplicable y con algunas fuentes de información y bases de datos sobre los riesgos y medidas preventivas.

■ **La exposición en el trabajo a radiaciones, sustancias químicas peligrosas, frío o calor extremo, vibraciones, ruido, agentes biológicos, posturas forzadas, manipulación de cargas, horarios inadecuados, estrés y otras condiciones pueden dañar la capacidad reproductiva de hombres y mujeres, y suponer un grave riesgo para la salud de la mujer embarazada y su descendencia**



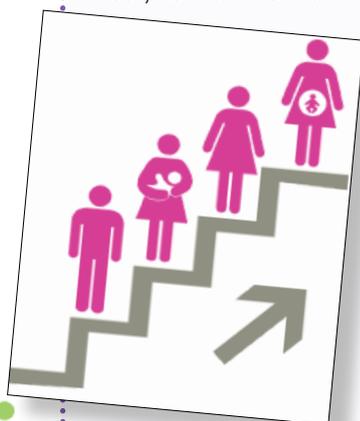
Recuerda

Como representante de los trabajadores y trabajadoras en tu empresa puedes y debes:

- Informarte si en tu empresa hay riesgos que puedan afectar a la reproducción, embarazo y a la lactancia natural.
- Comprobar si en la evaluación de riesgos se identifican dichos riesgos.
- Ser consultado o consultada por la empresa cuando ésta determine la relación de puestos de trabajo exentos de riesgo.
- Recibir información de las medidas de protección establecidas por la empresa para garantizar que no exista riesgo para los trabajadores en edad fértil ni para las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.
- Acordar un protocolo de actuación en la empresa ante la notificación del embarazo y la lactancia.
- El conjunto de los trabajadores y trabajadoras debe ser informado y formado sobre los riesgos de su puesto de trabajo.

Como trabajadora que puedas estar expuesta a riesgos para el embarazo o la lactancia natural:

- Solicita al profesional médico del sistema público de salud un informe que certifique el embarazo o a la lactancia natural.
- Comunica la situación de embarazo o lactancia natural a la empresa y a las personas con responsabilidad en prevención de riesgos laborales, así como a los delegados y delegadas en prevención.



- Solicita por medio de la representación legal de los trabajadores la evaluación de riesgos y la eventual existencia de riesgos en tu puesto de trabajo para el embarazo o lactancia, así como la aplicación de las medidas de prevención previstas.
- Solicita a la empresa la eliminación de los riesgos, o en su caso, el cambio de puesto de trabajo. Si no hay puesto alternativo, se solicitará la suspensión en el puesto de trabajo y la prestación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

Para más información puedes consultar la **Guía sindical para la prevención de riesgos para la reproducción, el embarazo y la lactancia, elaborada y editada por CCOO, haciendo doble clic en este enlace:** <http://www.ccoo.es/comunes/temp/recursos/1/643234.pdf>

